

**UNAP****Rectorado****Resolución Rectoral N° 0271-2025-UNAP  
Iquitos, 3 de marzo de 2025****VISTO:**

El Oficio N° 102-VRINV-UNAP-2025, presentado el 27 de febrero de 2025, por el vicerrector de investigación, mediante el cual solicita emitir resolución rectoral de encargo;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto, don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, solicita al rector emitir la resolución rectoral de encargo, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2025, a don Carlos Alfredo Vegas Pérez, como director de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en adición a sus funciones como docente contratado, adscrito a la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA, hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que, el artículo 121º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), señala que la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica es el órgano de línea responsable de promover y difundir a la sociedad los resultados de las investigaciones de la UNAP, promueve y gestiona la protección intelectual y el registro de patentes de la producción científica que se originen como resultados de las investigaciones de la UNAP. También se encarga de establecer canales de comunicación entre la Universidad, la empresa y las comunidades para el desarrollo de las actividades de innovación y transferencia tecnológica;

Que, la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica dependen jerárquicamente del Vicerrectorado de Investigación;

Que, en ese sentido, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, en el marco del artículo 18º de la Constitución Política del Perú, que reconoce la autonomía universitaria concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que establece dicha autonomía en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y para no paralizar el funcionamiento de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, estima conveniente encargar las funciones, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2025, a don Carlos Alfredo Vegas Pérez, como director de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en adición a sus funciones de docente contratado adscrito a la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que, el artículo 79º de la Ley Universitaria N° 30220, referido a las funciones de los docentes señala que, "Los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde";

Que, los documentos de gestión constituyen instrumentos públicos normativos donde se consignan la distribución de funciones del personal, las responsabilidades asignadas a cada área, cargos, códigos, procedimientos, presupuestos para gastos de personal, etc., los cuales van a asegurar el ordenamiento de los sistemas administrativos en la gestión de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder del periodo presupuestal;

Que, el encargo obedece a la necesidad institucional para brindar el servicio de desempeñar funciones que son parte de la competencia de la Entidad, cuyas funciones se encuentran contenidas en los documentos de gestión, pueden ejercer funciones equivalentes a las de una plaza contenida en el CAP. Sin embargo, puede ejercer funciones simultáneas a la primigenia, sin que ello signifique que el encargo de funciones adquiere la calidad de permanente;



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 0271-2025-UNAP

Que, por las razones expuestas, es procedente expedir el acto administrativo de encargo de funciones al profesional mencionada, en adición a sus funciones como docente contratado en la plaza N° 000852 en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), adscrito a la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA) de la UNAP y que no existe incompatibilidad de horario para el desempeño de funciones en la referida Dirección, quien además cumple con el perfil profesional para desempeñar las funciones por necesidad del servicio institucional;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesionen derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con el artículo 79° de la Ley N° 30220, artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, artículo 121° del Reglamento de Organización y Funciones de la UNAP, aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP, del 05 de noviembre de 2021, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 de enero de 2022 y los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Encargar las funciones, con eficacia anticipada al **1 de enero de 2025**, a don **Carlos Alfredo Vegas Pérez**, como **director de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, en adición a sus funciones de docente contratado adscrito a la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), **hasta el 31 de diciembre de 2025**, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Establecer que la **Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la UNAP** depende jerárquicamente del Vicerrectorado de Investigación.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL